



Excmo. Ayuntamiento de Teba

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DESTINADOS AL FOMENTO DEL ESTUDIO 2022

Artículo 1.- Objeto

El Ayuntamiento de Teba, a través de sus Concejalías de Educación junto con Juventud y Deportes, con el objeto de fomentar el estudio, decide premiar el rendimiento académico del alumnado de 5º y 6º de Primaria, Secundaria, Bachillerato o equivalente, y escuela para adultos, durante el curso 2021/2022.

Las bases de estos premios tienen como fin reconocer el esfuerzo y la dedicación de los estudiantes locales con una ayuda en forma de bono cultural que podrán ser canjeados en los Talleres de Verano que organiza el Ayuntamiento de Teba durante la época estival y con la participación del sorteo de tres viajes o, en su defecto, material educativo y cultural.

Igualmente, con la entrega de bonos para la Piscina Pública Municipal.

Artículo 2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas que regulan las presentes bases:

- Alumnado de Primaria
- Alumnado de Secundaria
- Alumnado de Bachillerato o equivalente
- Alumnado de Escuela de Adultos

Los alumnos deberán presentar las notas finales de curso en el Ayuntamiento en el plazo que se establece en las presentes bases.

Artículo 3.- Aplicación presupuestaria

La financiación de las subvenciones reguladas en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios para el año 2022 del Ayuntamiento de Teba.

- Aplicación Presupuestaria: 920-226.09 — Importe Total: 1.500,00 €

Artículo 4.- Bonos culturales



Se entregará un bono cultural por valor de 10,00 euros canjeables en los talleres de verano 2022 a los alumnos que aprueben el curso completo.

Se entregará un bono cultural por valor de 5,00 euros canjeables en los talleres de verano 2022 a los alumnos que como máximo presenten dos asignaturas suspensas.

Artículo 5.- Sorteo de tres viajes o, en su defecto, bonos culturales

Participarán en los sorteos de bonos a canjear en la concreción de un viaje, aquellos alumnos que aprueben el curso completo. El sorteo se realizará en el mes de julio de 2022, a definir por Alcaldía mediante Decreto. Cada bono alcanzará un máximo de 500€ y deberán ser canjeados antes del 31 de agosto de 2022. Los sorteos se realizarán de la siguiente manera:

1. Un viaje entre los alumnos de 5º y 6º de Primaria
2. Dos viajes al resto del alumnado

Preferentemente, deberán realizarse los viajes señalados. Solo en el defecto de la posibilidad de este fin por la ausencia de oferta de empresa del municipio, podrá el beneficiario, alternativamente, utilizar los 500,00 € en material educativo o cultural.

En ambas opciones, se deberá gastar en comercio local.

Artículo 6.- Bonos para la Piscina Pública Municipal

Se entregarán tres pases gratuitos a la Piscina Pública Municipal a los alumnos que aprueben el curso completo.

Artículo 7.- Plazos de entrega de las notas

El alumnado deberá entregar las notas finales del curso en el Ayuntamiento de Teba durante antes del 31 de junio de 2022, en horario de 09:00 h a 14:00 h, debiendo la Alcaldía fijar los días exactos de entrega de la solicitud.

Los alumnos que presenten las notas fuera de plazo, no podrán participar en los sorteos.

Artículo 8.- Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, pudiendo quedar excluidas todos los participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

Con la aceptación de las presentes bases, el Ayuntamiento de Teba queda autorizado para la posible divulgación (exposiciones, publicaciones...) de las fotografías que se tomarán de los ganadores de los sorteos.

Artículo 9.- Solicitud, lugar y presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes y documentación se realizará a través de alguna de las siguientes formas:



- Registro general en el Ayuntamiento de Teba.
- A través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será determinado por Alcaldía mediante Decreto, debiendo estar expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia municipal.

Las Entidades interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar:

1. Solicitud completa
2. Documento acreditativo de cumplir los requisitos exigidos en las presentes Bases Reguladoras

Artículo 10.- Protección de datos

La solicitud por parte de las entidades asociativas implica la aceptación del tratamiento de los datos de la asociación en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre de la asociación, cantidad solicitada, fecha de registro de entrada, cantidad concedida y puntuación otorgada.

Artículo 11.- Publicación y entrada en vigor

Las presentes bases, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Teba, previo dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas, serán publicadas para su general conocimiento y expuestas en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Teba y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

Artículo 12.- Datos y transparencia

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

Dado en Teba, a fecha de firma electrónica

